



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 923-2015-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2015, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2015";

Que, mediante Acta de Compromiso de Acuerdos Suscritos, de fecha 25 de mayo del 2015, firmada entre la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Gerencia Regional de Salud, fijan estrategias para la aplicación de la encuesta sobre "Diagnóstico de la Gestión del Agua de Consumo Humano, para asumir el compromiso de Agua Segura Clorada";

Que, la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Oficio N° 0612-2015-GRA/GRVCS, da a conocer a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, que en cumplimiento del acta firmada con la Gerencia Regional de Salud, corresponde el pago de S/. 48.00, por encuesta realizada, por concepto de traslado y alimentación, habiéndose realizado un total de 1093 encuestas, las mismas que se realizaron en 3 etapas, haciendo un total de S/. 52,464.00;

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, mediante Memorándum N° 949.GRA/ORH, en atención al documento indicado en el considerando anterior, solicita se proyecte la transferencia presupuestal a la Gerencia Regional de Salud, destinado al pago de encuestadores de acuerdo al Convenio MIDIS - FED;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 882-2015-GRA/GR, de fecha 19 de noviembre del 2015, se aprobó la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 315-2015-EF, de acuerdo al Anexo 01 "Transferencia de Partidas a favor de determinados Gobiernos Regionales por el Cumplimiento de Compromisos de Gestión en el Marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED", a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2015, correspondiéndole a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, el monto de S/. 459,529.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, coordinaciones realizadas con la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y evaluación pertinente, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Memorándum N° 254-2015-GRA/ORPPOT, dispone se efectúe una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto total de S/. 52,464.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;



Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2015", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 1099-2015-GRÁ/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2015, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto de S/. 52,464.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
Producto : 3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales
Actividad : 5004470 Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 52,464.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 52,464.00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
Producto : 3000609 Comunidad Accede a Agua para el Consumo Humano
Actividad : 5004428 Vigilancia de la Calidad del Agua para el Consumo Humano
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 52,464.00
TOTAL U.E. 52,464.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 52,464.00



Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 923-2015-GR/GR

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **QUINCE (15)** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Quince.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL

